



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Tambo, 18 de febrero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-P-CSJJU-PJ

Sumilla: DISPONER, las vacaciones a favor del **Dr. Edwin Torres Delgado**, Juez Especializado del Décimo Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 03 de marzo del 2026.

ENCARGAR, en adición a sus funciones, al magistrado **Teófanos Edgar Auqui Huerta**, Juez Especializado del Décimo Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Octavo Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, por el día 03 de marzo de 2026.**

VISTOS:

Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 16 de febrero de 2026, presentada por el **magistrado Edwin Torres Delgado**, Juez Especializado del Décimo Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín; Informe Técnico Nro. 000149-2026-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ, 17 de febrero del 2026, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución Administrativa N°001075-2025-CED-CSJJU-PJ, 14 de noviembre de 2025, emitido por el Consejo Ejecutivo Distrital; Correo electrónico Institucional del 18 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Tercero.- Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 16 de febrero de 2026, presentada por el **magistrado Edwin Torres Delgado**, Juez Especializado del Décimo Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, comprendido bajo la Ley 29277; solicita se le conceda vacaciones por el día 03 de marzo del 2026.

Cuarto. - Al respecto, mediante Informe Técnico Nro. 00149-2026-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ, del 17 de febrero del 2026, la Coordinación de Recursos Humanos, pone en conocimiento de la Presidencia de Corte, la condición laboral del mencionado magistrado, precisando que cuenta con 17 días pendientes de programación vacacional correspondiente al periodo 2024-2025, sugiriendo que se conceda el uso físico de descanso vacacional a la magistrada por el día 03 de marzo de 2026 (1 día).

Quinto. -De acuerdo a lo anterior, el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 17 de noviembre de 2023, que establece en el Artículo 33°, lo siguiente: Los/Las servidores/as tienen derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios, o haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez (210) días en dicho periodo. Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín Gerencia de Administración Distrital Unidad Administrativa y de Finanzas Para efectos de contabilizar los doscientos diez (210) días para acceder a este beneficio, el/la servidor/a debe contar con una antigüedad mayor a un (01) año de prestación de servicio, el cual se computa desde la fecha en que se inició su vínculo laboral o contractual con el Poder Judicial. El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida. A solicitud escrita de el/la servidor/a, la Entidad puede autorizar el fraccionamiento o el adelanto del goce vacacional conforme a lo establecido en las disposiciones internas y la normativa en la materia”

Sexto.- Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; en consecuencia, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando su Juzgado a otro juez del mismo nivel y especialidad, **ENCARGAR**, en adición a sus funciones, al magistrado **Teófanés Edgar Auqui Huerta**, Juez Especializado del Décimo Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Octavo Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, por el día 03 de marzo de 2026.

Séptimo. - Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Octavo. - Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SERESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, las vacaciones a favor del **Dr. Edwin Torres Delgado**, Juez Especializado del Décimo Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 03 de marzo del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al magistrado **Teófanés Edgar Auqui Huerta** Juez Especializado del Décimo Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Octavo Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, por el día 03 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la **Dr. Teófanés Edgar Auqui Huerta**, informe a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente del Juzgado encargado, como la cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@inj.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

EDWIN RICARDO CORRALES MELGAREJO

Presidente

Corte Superior de Justicia de Junin

